

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2025-MDC/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY, PERIODO 2025

SOBRE LA INFORMACION GENERAL

En el Distrito de Cajay Provincia de Huari, Departamento de Ancash; del día lunes 13 de mayo del 2025 a las 15:30 horas, en la oficina de logistica y control patrimonial de la Municipalidad distrital de Cajay, reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2025/MDC-GM, de fecha 03 de abril del 2025**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado: **Adjudicación Simplificada N° 006-2025-MDC/CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICION DE BIENES ALIMENTICIOS PARA PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY, PERIODO 2025.**, a fin de efectuar **ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de las ofertas.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

		Titular	x	Dependencia:	
Presidente	Luis Ángel CARRILLO FABIAN	Suplente		Dependencia:	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
Primer Miembro	Gisela Elizabeth GARCIA RICRA	Titular	x	Dependencia:	ENCARGADA DE LA DIVISION DE PROGRAMAS SOCIALES
		Suplente			
Segundo Miembro	Ing. Wilder Jhon Ramirez Castillo.	Titular		Dependencia:	SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
		Suplente	x		

Presente el comité en pleno, siendo el horario fijado en las bases y cronograma de la ficha SEACE se procede verificar en la plataforma del SEACE el registro de los participantes del cual se verifica la siguiente relación de participantes:

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20530880746	  

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Luego de dicha verificación de participantes se procede a verificar las Ofertas presentadas por los postores registrados, con fecha 08 de mayo del 2025, se detalla:

DETALLE DE LOS POSTORES.

Registraron sus Ofertas los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20530880746	PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	08/05/2025	18:22:55	20530880746	08/05/2025	18:23:34	Enviado	Valido		 

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY
Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria: 1
Objeto de contratación: Bien
Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE BIENES ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY. PERIODO 2025

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Leche Evaporada entera X 410 kg			
20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L	08/05/2025	18:23:34	Electronico
RUC / Código				
2	Hojuela de Avena Quinua y Kiwicha precocidas enriquecidas con vitaminas y minerales X 0.431 kg, en bolsas de 1380.0 gr.			
20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L	08/05/2025	18:23:34	Electronico



AGROINDUSTRIAS LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L

PRESENTO PROPUESTA PARA LOS ITEMS I Y II

ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 KG

ITEM II: HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA HARINA DE LUCUMA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSAS DE 1380.0 GR.



Como seguimiento, se procede con la apertura de las ofertas que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

1. AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L., con RUC N° 20530880746.

ADMISIÓN DE LA OFERTA LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Gr.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA



ITEM I LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Gr.

		POSTORES	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R. L	
DOCUMENTACION				
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).		CUMPLE	
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (Vigencia Poder – DNI).		CUMPLE	
	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).		CUMPLE	
	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).		CUMPLE	
	e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		NO CORRESPONDE	
	f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.		PRESENTA	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	g) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE	
	h) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE	
	i) Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor indicando si es fabricante o distribuidor y, en caso sea distribuidor, debe presentar una carta original de compromiso, emitida por el fabricante a nombre de la Entidad, donde conste que, en caso de ganar la buena pro, se atenderá con el producto ofertado durante toda la relación contractual, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos	CUMPLE	
	j) Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote o prototipo del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto, Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, del producto ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales	CUMPLE	
	k) Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007- 98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.	CUMPLE	
	l) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BMP), emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Debe hacer referencia que se ha inspeccionado el producto objeto del procedimiento de selección o la línea de producción de productos lácteos esterilizados (leches evaporadas).	CUMPLE	
	m) Copia del Certificado de la Aplicación del sistema HACCP, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA, y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE	
	n) Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) del establecimiento para el	CUMPLE	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	almacenamiento de alimentos no perecibles destinados al consumo humano a nombre del postor, en concordancia con la norma sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo humano, aprobado por R.M. N° 066-2015/MINSA. Otorgado por DIGESA		
	o) Copia simple del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN EN EL ALMACENAMIENTO Y EL TRANSPORTE, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú a nombre del postor, bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98- SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas" Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso de ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS NO PERECIBLES / LECHE EVAPORADA ENTERA indicando las unidades de transporte del postor inspeccionadas y que trasladarán el bien requerido.	CUMPLE	
	p) Copia del certificado de origen y componentes nacionales, o en su defecto Declaración Jurada de porcentaje de componentes nacionales que utiliza en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley 27470	CUMPLE	
	ESTADO:	ADMITIDO	



DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A LA EVALUACION DE OFERTA

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	item(s) a los que postula
1	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	item Único

CALIFICACION DE OFERTA LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Gr.

En cumplimiento del Artículo 75 del reglamento, "luego de culminada la evaluación, se procede a la calificar al postor, según el orden de prelación", lo cual se detalla a continuación:

REQUISITOS DE CALIFICACION:

DOCUMENTACION PARA LA CALIFICACION - RTM		POSTOR	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ S/ S/ 1,658,799.55 (un millón seiscientos cincuenta y ocho setecientos noventa y nueve con 55/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria o con REMYPE.		CUMPLE
		ESTADO	CALIFICA

EL POSTOR ÚNICO: AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L

Cumple con los Requisitos de Calificación solicitados por el área usuaria por lo que este Comité decide dar por **CALIFICADA** la oferta presentada por el Postor UNICO, y se continua con la etapa de Factores de Evaluación **LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Gr.**

COMITÉ DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DE LA EVALUACION DE LAS OFERTA LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Gr.

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

DETALLE DE LA OFERTA	Postor
	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
MONTO OFERTADO	S/ 65,268.00
A. PRECIO: El puntaje del precio se determina con la aplicación de la siguiente formula: $P = \frac{O_m \times PMP}{O}$	50 puntos



PUNTAJE DE LA OFERTA DEL POSTOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2 AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L	
FACTORES	PUNTAJES
A. PRECIO	50.00 puntos
B. VALORES NUTRICIONALES	10.00 puntos
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	30.00 puntos
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	5.00 puntos
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	0.00 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	95.00 puntos



DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA				
N°	Nombre o razon social del postor	Puntaje parcial	Bon. 5% Remype	Puntaje Total
1	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	95 puntos	5.00	100.00 Puntos

RESULTADOS DE LA CALIFICACION LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Gr.

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER LUGAR en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

ITEM I	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Los integrantes del **COMITE DE SELECCION**, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

Que de conformidad con el numeral 76.3 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Por lo que el comité de selección acuerda:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Por lo Expuesto, se le otorga la buena Pro al postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, con RUC N° **20530880746**, con su propuesta económica ascendente a **S/ 65, 268.00 (sesenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 Soles), Incluye IGV.**

ARTICULO PRIMERO: otorgar la BUENA PRO del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2025-MDC/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la " **ADQUISICION DE BIENES ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY, PERIODO 2025.**: (Adquisición **LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Gr.**) a la empresa **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, con RUC N°20530880746, con su oferta económica por la suma de **S/ 65, 268.00 (sesenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 Soles), Incluye IGV.**

ADMISIÓN DE LA OFERTA HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA CON HARINA DE LÚCUMA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES X 1.380 KG.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA ITEM II HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA CON HARINA DE LÚCUMA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES X 1.380 KG.

	POSTORES	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R. L	
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	DOCUMENTACION		
	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (Vigencia Poder – DNI).	CUMPLE	
	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	
	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE	
	e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	
	f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	PRESENTA	
g) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto	CUMPLE		

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

<p>Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p>		
<p>h) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>i) Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor indicando si es fabricante o distribuidor y, en caso sea distribuidor, debe presentar una carta original de compromiso, emitida por el fabricante a nombre de la Entidad, donde conste que, en caso de ganar la buena pro, se atenderá con el producto ofertado durante toda la relación contractual. para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>j) Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote o prototipo del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto, Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, del producto ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>k) Copia simple del Certificado toxicológico, (Relacionado, AUSENCIA DE AFLATOXINAS Y SAPONINAS) Dicho certificado debe ser emitidos sobre el lote del producto terminado y equivalente a la primera entrega (Sistema de Certificación N° 7) o sobre muestra prototipo (Sistema de certificación N° 1), emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL-DA, (Instituto Nacional de Calidad) el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>l) Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N° 007- 98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23°.- Selección, clasificación, Artículo 24°.- Proceso de despedrado, Artículo 25°.- Proceso de escarificado, Artículo 26°.-Proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27°.-Proceso de secado, Artículo 28° - Proceso de precocción o cocción, Artículo 29°.- Proceso de laminado, y Artículo 30°.- Proceso de molienda de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA. Debe hacer mención que ha sido emitido sobre la línea de producción de productos, precocidos que requieren cocción que es la línea dentro de la cual está inmersa el bien requerido. Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, en atención al Oficio N°</p>	<p>CUMPLE</p>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

<p>9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.</p>		
<p>m) Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (incluye fábrica, almacenes y transporte) a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas", D.S. 038-2014-SA MODIFICATORIA ART. 119., Resolución Ministerial No 451-2006/MINSA "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación". Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12° de la R.M. N° 451- 2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudos precocidos que requieren cocción.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>n) Copia simple del certificado oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Transporte, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación"</p> <p>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso de transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudos y precocidos que requirieren cocción.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>o) Copia del Certificado OFICIAL de la Aplicación del sistema HACCP, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA, RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). línea de productos crudos precocidos que requieren cocción.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>p) Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: limpiado y seleccionado: de avena, quinua kiwicha en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>q) Copia simple y legible del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LUMINOSIDAD a nombre del fabricante, vigente a la fecha de</p>	<p>CUMPLE</p>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	presentación de ofertas; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance del D.S. N° 007-98-SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS". Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o el proceso productivo de fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción).		
r)	Copia del certificado de origen y componentes nacionales, o en su defecto Declaración Jurada de porcentaje de componentes nacionales que utiliza en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley 27470.	CUMPLE	
	ESTADO:	ADMITIDO	



DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A LA EVALUACION DE OFERTA **HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA CON HARINA DE LÚCUMA PRECOCIDAS** **ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES X 1.380 KG.**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	ítem(s) a los que postula
1	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	ítem Único

DE LA CALIFICACION DE LA OFERTA OFERTA **HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA CON HARINA DE LÚCUMA PRECOCIDAS** **ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES X 1.380 KG.**

En cumplimiento del Artículo 75 del reglamento, "luego de culminada la evaluación, se procede a la calificar al postor, según el orden de prelación", lo cual se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

REQUISITOS DE CALIFICACION:



DOCUMENTACION PARA LA CALIFICACION - RTM		POSTOR	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ S/ S/ 318,148.24 (trescientos dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con 24/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria o con REMYPE.		CUMPLE
		ESTADO	CALIFICA

EL POSTOR ÚNICO: AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L

Cumple con los Requisitos de Calificación solicitados por el área usuaria por lo que este Comité decide dar por CALIFICADA la oferta presentada por el Postor UNICO, y se continúa con la etapa de Factores de Evaluación



DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA CON HARINA DE LÚCUMA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES X 1.380 KG.

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

DETALLE DE LA OFERTA	Postor
	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
MONTO OFERTADO	S/ 49,371.00
A. PRECIO: El puntaje del precio se determina con la aplicación de la siguiente formula: $P = \frac{O_{max} \times PMP}{O}$	50 puntos

PUNTAJE DE LA OFERTA DEL POSTOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L
FACTORES	PUNTAJES
A PRECIO	50.00 puntos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

B	VALORES NUTRICIONALES	10.00 puntos
C	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	30.00 puntos
D	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	5.00 puntos
E	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	0.00 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		95.00 puntos



DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razon social del postor	Puntaje parcial	Bon. 5% Remype	Puntaje Total
1	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	95 Puntos	5.00	100.00 Puntos

Se identifica que la oferta económica del postor único (**S/ 49,371.00 soles**) se encuentra por encima del valor estimado del presente para el **Item II** del procedimiento de selección, por lo que a fin de continuar se solicita la reducción de su oferta económica, en mérito al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF, el cual indica "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud". Se suspende la evaluación hasta que culmine el plazo de la solicitud. Siendo el **lunes 19 de mayo a las 8:30 horas** y cumpliendo el plazo otorgado de la solicitud de reducción de la oferta económica, se corrobora que el postor habría cumplido con presentar su reducción de la oferta económica mediante la **CARTA N° 282-2025-AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN/HZ.**, el cual asciende a

S/ 49,355.00 (Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), monto que se encuentra dentro del valor estimado del procedimiento de selección. En ese sentido se continua con la evaluación.

RESULTADOS DE LA CALIFICACION

HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA CON HARINA DE LÚCUMA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES X 1.380 KG.

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el **PRIMER LUGAR** en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
II	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.

Los integrantes del **COMITE DE SELECCION**, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

Que de conformidad con el numeral 76.3 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Por lo que el comité de selección acuerda:

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Por lo Expuesto, se le otorga la buena Pro al postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, con RUC N° 20530880746; con su propuesta económica ascendente a **S/ 49,355.00 (Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles)**, Incluye IGV.

ARTICULO PRIMERO: otorgar la BUENA PRO del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2025-MDC/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **ADQUISICION DE BIENES ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY, PERIODO 2025 (HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA CON HARINA DE LÚCUMA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES X 1.380 KG.)** a la empresa **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, con RUC N°20530880746, con su oferta económica por la suma de **S/ 49,355.00 (Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles)**, Incluye IGV.

ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR la presente acta al Unidad de Logistica y Control Patrimonila de la Municipalidad Distrital de Cajay, para su publicacion en el Sistema Electronico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

Sin más puntos que tratar, se levanta este acto siendo las 18:15 horas del día en curso, firmando para mayor constancia el Comité de Selección responsable del presente proceso de selección.



LUIS ANGEL CARRILLO FABIAN
Presidente Titular del Comité de Selección



GISELA ELIZABETH GARCIA RICRA
Miembro Titular del Comité de Selección



WILDER JHON RAMIREZ CASTILLO
Segundo Miembro Suplente del Comité de Selección